



ORDENANZA N° 2265 / 04-

Y. L. E. S.

El expediente N° 1644-N-87, caratulado: **"EXENCIÓN DE IMPUESTO A LOS TERRENOS DE LA CHACRA N° 46 A SU FAVOR DE LOS INVENTOS AL BALDÍO" 7.**

CONSIDERANDO:

Que el Lote A, Fracción F-2, de la Chacra 46, (N.º 89 -2865-8873), propiedad del señor JORGE MUÑOZ DE TORO, es utilísimo de donde hace tiempo por el Municipio para carga de agua;

Que a fs. 25 vta., la Dirección de Higiene de la Subgerencia de Servicios Públicos informó que durante 1964 el terreno/seguido siendo utilizado para carga de agua por las viviendas particulares;


Que a fs. 30, el señor JORGE MUÑOZ DE TORO manifestó/ que durante el segundo semestre de 1964, ofrece la cesión gratuita al Municipio del uso de su inmueble para carga de agua;

Que los artículos 109, incisos 1) y 103) inciso 4), / del Código Tributario Municipal como de abonar Servicios Retributivos e Inspección de Higiene de Baldíos a los contribuyentes/ que cedan sus terrenos para la concesión de actividades comunales;

Que resulta conveniente aceptar la cesión ofrecida a / incluir en la mencionada exención el Lote A, Fracción F-2 de la/ Chacra 46;

Que a fs. 43 la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, emite su Dictamen N° 215/64, por el cual resuelve aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fs. 42/43, ratificando de dicho despacho en la Sesión Ordinaria N° 36 del día 2 del corriente mes de noviembre;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 inciso a) de la Ley N° 53;


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

11..

81



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) ACEPTASE la cesión de uso gratuito entre el 1-6-84/
- - - - - y el 31-12-84 del Lote A, Fracción F-2, de la Cha-
cra 46, N.C. 09-20-65-0873, ofrecida por el señor JORGE MUÑOZ DE
TORO y que será utilizado por el Municipio para carga de agua de
los canchales regadores.-

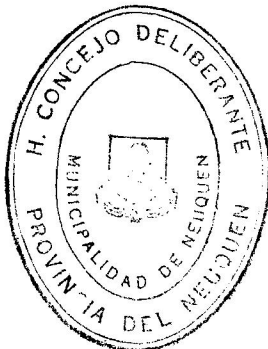
ARTICULO 2º) CONSIDERAR EXENTO entre el 1-6-84 y el 31-12-84 al/
- - - - - señor JORGE MUÑOZ DE TORO, de abonar Servicios Re-
tributivos e Inspección de Higiene de Baldíos (TITULO 1 y 2 del/
Código Tributario Municipal) por el Lote A, Fracción F-2, Chacra
46.-

ARTICULO 3º) La Secretaría de Servicios Públicos informará a la/
- - - - - Secretaría de Economía y Hacienda la finalización /
de la cesión o la necesidad de continuar la misma.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXPTE. N° 1644-N-81).

ES COPIA



EDO: GIULIANI
FALLETI

JUAN JOSE CEPEDA
SE. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2265
PROMULGADA POR DECRETO N° 1553/19 84
EXPTE N° 1644-N-81
OBS.: